Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

CONTRATO PARA SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO Nº 01/2015

En la ciudad de San Cristóbal, departamento de Caaguazú a los veinte días del mes enero de del año dos mil quince, la Municipalidad de San Cristóbal, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Ildefonzo Santander, en su carácter de Intendente, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.295.903, y la Srta. Gladys Portillo, secretaria general por una parte y por la otra la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, con RUC Nº 2888010-2 representada en este acto por el Sr. Roberto Rodriguez con Cédula de Identidad Nº 2.888.010 en su calidad de Propietario, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en Ciudad del Este, , convienen en celebrar el presente Contrato para el "Servicio de Desarrollo de Sistema Integrado", a favor de la Municipalidad de San Cristóbal, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al "SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO", descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub-Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*570*	*30*	*011*	*7*	*34.850.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285003.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

GCE Distribuidor Representantes Servicios Grupo Comercial Empresarial

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para el SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ÍTEM*	CATALOGO*	DESCRIPCIÓN*	Marca**	Procedencia **	UN*	CANT.	Presentación *	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	43211508-001	Desarrollo de Sistema Integrado	Nacional	Nacional	Un	1	Un	34.850.000	34.850.000
Precio Total									34.850.000

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 días contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Díaz y San Roque González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación del Anexo B del Pliego de Bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

GCE Grupo Comercial Empresarial

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación (DDLC) del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. METODO DE REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de

Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Pr= P x IPC1

IPCO

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la
Ciudad de San Cristobal, República del Paraguay al día 20 del mes enero del año 2015.

Gladys Beatriz Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal

Roberto Rodriguez A.
Grupo Comercial Empresarial